



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2290

RADICACIÓN: 760013103-008-2018-00278-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Diana Alexandra García Buitrago
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se allega comunicación de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali ubicada en índice digital 01 del cuaderno Principal, en la cual informa que en el folio de matrícula inmobiliaria 370-859582 se ha inscrito el embargo ordenado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, motivo por el cual, lo arribado se agregará y se pondrá en conocimiento de las partes, como también se informará sobre el estado actual del proceso a la entidad beneficiaria de la medida inscrita.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación enviada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, visible en índice Digital 01 del cuaderno Principal.

SEGUNDO.- Por conducto de la Oficina de Apoyo, remítase oficio dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, informado que en el presente proceso se profirió auto 1.185 de julio 6 de 2020, mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be926628e6ff81c226c66de6ac18106abe3de9219060f6a49c4c8261334867d**

Documento generado en 25/01/2021 03:39:47 PM

RV: MEMORIAL RADICACION # 2018-00278-00 A EJECUCION

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/11/2020 11:00

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

2018-00278-00.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro. Rad: 008-2018-00278

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 9:35

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL RADICACION # 2018-00278-00 A EJECUCION

BUENOS DIAS

POR MEDIO DEL PRESENTE LE EESTAMOS ENVIANDO EN FORMATO PDF EL MEMORIAL ALLEGADO POR CORREO DE 4-72 A ESTA DEPENDENCIA Y VISTO EL REGISTRO DE ACTUACIONES EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA EN SU DESPACHO

MUCHAS GRACIAS

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETRIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

472-1 NOV 11 2020
DE COLOMBIA
P. MON. JUDICIAL
Servicio Postal
CARRERA 56 NO. 11 A-20
CALLE 17-9 BO 25 G 65 A 55
Código postal: 7600330000
Envío
RA289046756CO

R SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

60 Años



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

JUZ. OCTAVO. C. CTO. CALI

o de Cali, 05 de Noviembre del 2020

NOV 12 '20 AM 9:33

3702020EE05756

NOV 12 '20 AM 9:33

S
ADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
la 6 AN No. 28N-23
o Goya
Valle

Referencia: Su Oficio No. 082 del 17-01-2019

2018-278

PROCESO: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA ALEXANDRA GARCIA BUITRAGO

Para que se tomen las medidas que usted considere pertinentes, ésta Oficina le informa que en el folio de matrícula inmobiliaria **370-859582**, se encuentra vigente el Embargo de la referencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 839 Numeral 1 del Estatuto Tributario, hemos inscrito el **EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES** comunicado y ordenado por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, mediante la Resolución Administrativa No. 0205001010 del 08-10-2020 contra **DIANA ALEXANDRA GARCIA BUITRAGO C.C. 67.019.067**.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal de Instrumentos
Públicos del Circulo de Cali

Revisó: Abogado60
Elaboró: María Isabel Rico S.

Código:
GDE - GD - FR - 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali - Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2278

RADICACIÓN: 760013103-009-2015-00228-00
DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO: Carpas el Tigre Ltda. y Harold Caicedo Hidalgo.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se allega oficio No. 1482 del 09 de Octubre de 2020, ubicado en índice digital 01 del cuaderno de medidas cautelares, comunicando que el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Cali en el proceso adelantado por Erika Ximena Isaziga Tamayo contra Harold Caicedo Hidalgo y Carpas el Tigre Ltda. con radicación 760014003016-2020/00409-00 decretó el embargo y secuestro de los remanentes o bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargos que le pueden corresponder a los demandados, Harold Caicedo Hidalgo y Carpas el Tigre Ltda. en el presente trámite, solicitud a la que no se accederá, toda vez que ya obra solicitud en igual sentido con anterioridad, realizada por cuenta del proceso 76001-40-03-005-2018-00712-00 (Fol.73, Componente Físico).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR a al auto el oficio No 1482 del 09 de Octubre de 2020, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendra en cuenta en razon a que ya obra solicitud en igual sentido con anterioridad, realizada por cuenta del proceso 76001-40-03-005-2018-00712-00 (Fol.73, Componente Físico).

SEGUNDO.- ORDENAR que por secretaría se libre oficio dirigido al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, comunicando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111a17fe4430aca7563442ec251dcc8c12dfd2e1e29bf6e84526d7df9a4fa0e4**

Documento generado en 16/12/2020 06:04:30 p.m.

RV: URGENTE SOLICITUD REMANENTES-2020-409-POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/11/2020 15:10

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (431 KB)

2020-409-OFICIO REMAN. J3CCTOEJECUCION.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 9:45

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE SOLICITUD REMANENTES-2020-409-POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 9:10

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE SOLICITUD REMANENTES-2020-409-POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

SEÑORES

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION CALI

Cordial saludo:

Por medio de la presente se remite oficio Nro.1482 de fecha Octubre 9 de 2020 decretando embargo de remanentes dentro del proceso que se adelanta en su Despacho instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A. contra HAROLD CAICEDO HIDALGO y CARPAS EL TIGRE LTDA.-Lo anterior para su tramite correspondiente.-

NOTA: Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999)

Att. MARLY SUAREZ PENAGOS

Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Palacio de Justicia Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 Tel. 898-68-68 Ext. 5162-63.
Correo electrónico j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1482

Cali, Octubre 9 de 2020

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
CALI – VALLE.

Referencia:

Proceso.	EJECUTIVO.	
Demandante:	ERIKA XIMENA ISAZIGA TAMAYO	C.C. 34.514.554
Demandado(s):	HAROLD CAICEDO HIDALGO CARPAS EL TIGRE LTDA	C.C. 16.685.583 Nit. Nro. 805.010.947-2
Radicación No.	760014003016-2020/00409-00.	

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho por auto de la fecha decretó el embargo y secuestro previo de los remanentes o bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan corresponder a los demandados HAROLD CAICEDO HIDALGO identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 16.685.583 y CARPAS EL TIGRE LTDA con Nit. Nro. 805.010.947-2, dentro del proceso que en contra de los referidos demandados adelanta BANCO DE BOGOTA S.A., bajo la radicación 76001-310-30-09-2015-00228-00, el cual cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase acusar recibo del presente.

Cordialmente,


LIBARDO ANTONIO JARAMILLO ALARCON
Secretario

Olgb





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2366

RADICACIÓN: 760013103-009-2016-00091-00
DEMANDANTE: Mario Duarte Vargas
DEMANDADO: Emir García Dorronsoro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se allega memorial de la apoderada judicial demandante, ubicado en índice digital 01 del Cuaderno Principal, mediante el cual informa el estado actual de la denuncia penal interpuesta en contra de la parte demandada, Emir García Dorronsoro, solicitando a su vez que se continúe con la suspensión del proceso.

Ante lo anterior, es preciso aclarar que el proceso no se encuentra suspendido, sin embargo, la situación presentada podría afectar los intereses perseguidos en el presente litigio, por ello, se procederá a agregar a los autos para que obre y conste la comunicación arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la comunicación arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible en componente Digital del cuaderno Principal, índice Digital 01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049a1dc871000c8827102d8104bfb41781d18ebd0ce5eba47396e03b7671fc8a**

Documento generado en 21/01/2021 09:56:25 AM

RV: SOLICITUD

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/11/2020 8:01

 1 archivos adjuntos (180 KB)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j03ejecalli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 13:42

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD

De: RENE CARDOSO DE AMPUDIA <rened20@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:18

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

RADICACION: **76001310300920160009100**

DEMANDANTE: **MARIO DUARTE**

DEMANDADA: **EMIR DORRONSORO**

RENED CARDOZO DE AMPUDIA, actuando como apoderada del señor MARIO DUARTE, me dirijo a su Despacho para solicitarle continúe con la suspensión del proceso de la referencia porque la investigación penal en contra de la demandada entra a etapa de juicio y hasta la fecha está inactivo.

Atentamente,

RENED CARDOZO DE AMPUDIA

C.C. No. 38.982.401 de Cali

T. P. No. 57974 del C.S.J.

Cel. 3105165163

Email: rened20@hotmail.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2275

RADICACIÓN: 760013103-010-2019-00123-00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADOS: Héctor Fanor Velasco
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se allega memorial al despacho ubicado en índice digital 03 del cuaderno principal, solicitud de reconocimiento de personería para la abogada Carolina Hernández Quiceno conferido por Fondo de Garantías S.A. CONFÉ.

De la revisión del Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio (RUES) se observa en el certificado de existencia y representación la calidad que ostenta quien otorga el poder y conforme a lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., el despacho procederá a reconocer personería jurídica a la abogada según los parámetros establecidos en el poder especial allegado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER personería a la abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO Identificada con Cedula de Ciudadanía 38.559.929 de Cali y Tarjeta Profesional 159.873 del C.S.J para que actúe como apoderada de Fondo Nacional de Garantías S.A. en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a10469fe3331639f3b18aeebccf677fd7e087fe0125bd3110934026f3ece32**

Documento generado en 16/12/2020 06:15:17 p.m.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2.336

RADICACIÓN: 76001-31-03-011-2017-00251-00
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Jainer Ortiz Guisamano

Santiago de Cali, diciembre primero (01) de dos mil veinte (2.020).

El apoderado judicial de la parte actora allega avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto.

Al respecto, debe mencionarse que a pesar de presentarse de forma extemporánea, resulta procedente atender el avalúo comercial allegado, acogiendo el criterio planteado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, corporación que mediante providencia de 24 de octubre de 2017, M.P. César Evaristo León Vergara, según el cual: *“(...) no es ilegal que se valore el avalúo a través de dictamen presentado por una de las partes, siempre y cuando se garantice a las partes el derecho de contradicción que les asiste(...)”*, de ahí que si el Juzgado [admite] el avalúo, el término de traslado a otorgarse es el previsto por el legislador, es decir 10 días, para proceder así conforme el lineamiento descrito en el artículo 444 del C.G.P. Por tanto, deberá correrse traslado del mismo por el término de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial de los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 370-704862 y 370-707120, presentado por la parte demandante, los cuales se establecen por las sumas de \$128.301.300 y 22.003.960, respectivamente, visibles en el índice digital No. 04 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daeda20a3cb0d9d54f3b57e64b3d33617b510f9427aa294dc72c92e8e4b55483**

Documento generado en 21/01/2021 04:50:14 PM

RV: APORTO AVALÚOS INMUEBLE - RADICACIÓN: 11- 2017-00251 - JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/11/2020 11:23

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

JAINER ORTIZ GUISAMANO- MEMORIAL APORTO AVALUO COMERCIAL.pdf; JAINER ORTIZ GUISAMANO. MEMORIAL APORTO CERTIFICADO CATASTRAL.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: SECRETARIA (VANESSA GARCIA) <secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 11:14

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'LISETH RANGEL' <auxcargo2@mejiayasociadosabogados.com>;
auxjuridico5@mejiayasociadosabogados.com <auxjuridico5@mejiayasociadosabogados.com>;
notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com <notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com>;
'CESAR BORRERO' <abogadosgp@mejiayasociadosabogados.com>

Asunto: APORTO AVALÚOS INMUEBLE - RADICACIÓN: 11- 2017-00251 - JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

Buenos días.

Me permito adjuntar al presente al avalúo comercial y la factura de impuesto predial del inmueble objeto de la garantía hipotecaria para que sea tenida en cuenta dentro del proceso bajo el Radicado **11- 2017-00251**
Demandante: Bancolombia S.A., Demandado: **JAINER ORTIZ GUISAMANO**

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordial saludo,

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

C.C. No. 16.657.241 de Cali

T.P. No. 36.381 del C. S. de la J.

Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S.

Calle 5 Oeste No. 27-25

Tejares de San Fernando

+57-2-888-9161 /62 /63

Cali, Colombia

www.mejiayasociadosabogados.com



V.G



Señor

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAINER ORTIZ GUISAMANO
RADICACIÓN: 11- 2017-00251

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.657.241 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 36.381 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado Judicial de la entidad demandante, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin **APORTAR** el siguiente documento para continuar con el trámite correspondiente del proceso de la referencia:

CERTIFICADOS INSCRIPCION CATASTRAL Nos. 25591 y 25592, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, correspondiente a los Predios ubicados en la Diagonal 66 No. 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C. y Parquadero No. 37, identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria **Nos. 370-704862 y 370-707120**, los cuales figuran con un **AVALÚO CATASTRAL de \$60.346.000 y \$5.396.000 m/cte**, respectivamente.

Me permito comunicar al Despacho que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del Artículo 444 del Código General del Proceso, relativo al avalúo de bienes inmuebles, hacemos uso de la salvedad que esa norma establece, en el sentido de indicar que el avalúo catastral incrementado en un 50% **NO ES IDONEO** para establecer el precio real de los inmuebles. Por lo tanto me permito reiterar mi solicitud al Despacho de tener como avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria **Nos. 370-704862 y 370-707120**, sumas de **\$128.301.300,00 y \$22.003.960,00** respectivamente, los cuales arrojan una suma total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.305.260,00 M/CTE)** el cual apporto en escrito separado.

En consecuencia solicito amablemente correr traslado del mismo y continuar con el trámite correspondiente.

Adjunto Certificados Inscripción Catastral Nos. 25591 y 25592.

Del señor juez,

Atentamente,

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

C.C. No. 16.657.241 de Cali
T.P. No. 36.381 del C.S de la J.
V.G



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 25591



Anexo 1

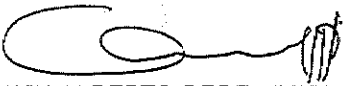
Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ORTIZ GUISAMANO JAINER	4	100%	CC	12797896

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4530	16/10/2015	3	CALI	26/10/2015	704862

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100169700010009800000359	Avalúo catastral: \$60,346,000
Dirección Predio: K66 33 B 35 C 5 C	Año de Vigencia: 2020
Estrato: 4	Resolución No: S 8567
Total Área terreno (m ²): 56	Fecha de la Resolución: 31/12/2019
Total Área Construcción (m ²): 55	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 5 HABITACIONAL EN PH <= 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011 (IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 11 días del mes de noviembre del año 2020


 EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Miguel Angel Sanchez Alderote
 Código de seguridad: 25591

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
 (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

10-11-2020

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

27-11-2020

RECIBO OFICIAL No

333300775929

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

DAVID ANTONIO OROZCO CARDENAS

CORREO ELECTRONICO

null

TIPO DE DOCUMENTO

CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

1143873069

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,100
		0
		0
		0
TOTAL		3,500

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali
Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

Banco de Bogotá 180 Cali
OCR1680E ****5951 Horario Normal
AH*****8623 11/11/20 15:39 T 687
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CEO 1765
EALS 333300775929

Valor Efectivo 3.500.00

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300775929



0
WebService1



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 25592



Anexo 1

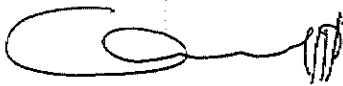
Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ORTIZ GUISAMANO JAINER	4	100%	CC	12797896

No. Título	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4530	16/10/2015	3	CALI	26/10/2015	707120

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100169700010009800000605	Avalúo catastral: \$5,396,000 Año de Vigencia: 2020
Dirección Predio: K66 33 B 35 37 G	Resolución No: S 8567 Fecha de la Resolución: 31/12/2019
Estrato: 4	Tipo de Predio: CONST.
Total Área terreno (m ²): 5 Total Área Construcción (m ²): 9	Destino Económico : 411 GARAJES CUBIERTOS EN PH RESIDENCIALES

Artículo 42- Resolución 70 de 2011 (IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 11 días del mes de noviembre del año 2020


 EDWIN ALBERTO PEREASERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Miguel Angel Sanchez Alderoto
Código de seguridad: 25592

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11-20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 10-11-2020	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 27-11-2020	RECIBO OFICIAL No 333300775931	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE DAVID ANTONIO OROZCO CARDENAS		CORREO ELECTRONICO null	
TIPO DE DOCUMENTO CC	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 1143873069	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO
ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL		ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y, NO PROPIEDAD	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,100
		0
		0
		0
TOTAL		3,500

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali
Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

Banco de Bogotá 180 Cali
OCR1600E *****5951 Horario Normal
AH*****8623 11/11/20 15:38 T 683
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CEO 1765
FAUS 333300775931
0121605037595333 3,500.00

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300775931



WebServicei



Señor

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAINER ORTIZ GUISAMANO
RADICACIÓN: 11- 2017-00251

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.657.241 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 36.381 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado Judicial de la entidad demandante, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 444 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito, me permito aportar el **AVALÚO COMERCIAL** de los inmuebles identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria **Nos. 370-704862 y 370-707120**, predios ubicados en la Diagonal 66 No. 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C. y Parqueadero No. 37, municipio de Cali, realizado por el perito de LOS ROSALES COSNTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. JUAN CAMILO ROJAS VILLADA RAA No. AVAL-1144052213 expedido por la Corporación Auto-regulador Nacional de Avaluadores.

Avalúo realizado en 24 de Septiembre del 2020 de los bienes inmuebles identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria No. **370-704862 y 370-707120**, sumas de \$128.301.300,00 y \$22.003.960,00 respectivamente, los cuales arrojan una suma total de por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.305.260,00 M/CTE)**

Por lo anteriormente indicado, solicito se tenga en cuenta el presente avalúo para establecer el precio real de los inmuebles, ruego al Despacho poner en conocimiento mediante traslado el presente avalúo, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del Artículo 444 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

C.C. No. 16.657.241 de Cali

T.P. No. 36.381 del C.S de la J.

V.G



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Avaluo de fachada de un Inmueble de uso

Vivienda

Urbano



AVALUO DE FACHADA: RE-PRG_2020_2115330

Fecha de cierre	28/09/2020
Fecha de visita	24/09/2020
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Dirección	Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C
Barrio	BRISAS DEL LIMONAR
Ciudad	Cali
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	JAINER ORTIZ GUISAMANO

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFIC.: AVCALLE147 # 19-50 OFC. 41 CC. FUTURO 147; PBX: (+1) 9242409
Página web: www.losrosales.com.co Email: avaluos@losrosales.com.co
Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Bogotá D.C., 28/09/2020

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA / JAINER ORTIZ GUISAMANO
Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **JAINER ORTIZ GUISAMANO** ubicado en la Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C BRISAS DEL LIMONAR, de la ciudad de Cali.

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de \$150,305,260.00 pesos m/cte (Ciento cincuenta millones trescientos cinco mil doscientos sesenta).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO

Gerente.

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFIC.: AVCALLE147 # 19-50 OFC. 41 CC. FUTURO 147; PBX: (+1) 9242409
Página web: www.losrosales.com.co Email: avaluos@losrosales.com.co
Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

AVALUO DE FACHADA

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	Valor total	%
Area Privada	Casa 5	54.90	M2	\$2,337,000.00	\$128,301,300.00	85.36
Area Privada	Garaje 37	9.46	M2	\$2,326,000.00	\$22,003,960.00	14.64
Totales					\$150,305,260.00	100%

Valor en letras

Ciento cincuenta millones trescientos cinco mil doscientos sesenta pesos colombianos

Perito actuante



JUAN CAMILO ROJAS VILLADA
RAA Nro: AVAL-1144052213
C.C.: 1'144.052.213



RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS
RAA Nro: AVAL-60394693
C.C.: 60394693
Visador

VALORES/TIPO DE AREA			INFORMACIÓN UVR	
	Terreno	Construcción	Valor UVR	274.5772
Integral	0	2337000	Valor del avalúo en UVR	547,406.19
Proporcional	30061052	120244208	Valor asegurable	120244208
% valor proporcional	20	80	Tiempo esperado comercialización	18
Observación	Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C. Inmueble bajo régimen propiedad horizontal. Nota: Se toma el área de documentos suministrados. NOTA: El presente avalúo es de Fachada, valor por homogenización de zona, El presente avalúo es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio.			

GENERAL

Código	RE-PRG_2020_2115330	Propósito	RE-REMATE	Tipo de informe	Fachada-Concepto de valor
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8		
Email					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA / JAINER ORTIZ GUISAMANO				
Tipo identificación	C.C.	Documento	12797896	Teléfono	
Email					
Propietario	JAINER ORTIZ GUISAMANO				
Tipo identificación	C.C.	Documento	12797896		
Email					
Dirección	Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C				
Conjunto	Conjunto Residencial Jardin de las Casas				
Ciudad	Cali	Departamento	Valle del Cauca		
Sector	Urbano	Barrio	BRISAS DEL LIMONAR	Condiciones PH	Construcción
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si
Observación	Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C.				

.CARACTERISTICAS GENERALES.

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	3 pisos		
Clase inmueble	Unifamiliar	Otro		Método utilizado	METODO MERCADO Y RENTA
Justificación de Metodología	Para la aplicación del método, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998 y la Norma técnica sectorial NTS-M-01. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se utiliza el método de mercado por encontrarse ofertas comparables en la zona objeto de avalúo. MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación. Se realiza el método de renta como completo.				
Área privada	54.90	Área construida	60.50	Área Catastral	Sin información.
Área libre	0	Área lote	60.50	Área inspección	60.50
Forma Geométrica	PH	Frente	PH	Área valorada	54.90
Fondo	PH	Relación frente fondo	PH		
Perspectivas de valoración	Es de esperar un continuo proceso moderado de revalorización del inmueble, perspectivas de valorización del inmueble son media.				
Actualidad edificadora	No se observan construcciones cercanas en la zona.				
Comportamiento Oferta y Demanda	Oferta y demanda balanceada.				
Reglamentación urbanística:	ACUERDO O DECRETO: Acuerdo 373 de 2014. Inmueble bajo régimen propiedad horizontal. Nota: Se toma el área de documentos suministrados. POT CALI				

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C | BRISAS DEL LIMONAR
| Cali | Valle del Cauca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 3.3982

GEOGRAFICAS : 3°23'53,875"N

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -76.51995

GEOGRAFICAS : 76°31'11,820"N

MERCADO.

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR GARAJE, DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	Cuidad 2000	3	\$160,000,000	0	\$22,000,000	0	\$0	\$0	\$2,666,666.67	3165561040
2	Cuidad 2000	1	\$164,000,000	1	\$22,000,000	0	\$0	\$22,000,000	\$2,327,868.85	3023952113
3	Cuidad 2000	3	\$170,000,000	0	\$22,000,000	0	\$0	\$0	\$2,615,384.62	3173825163
4	Cuidad 2000	3	\$162,000,000	0	\$0	0	\$0	\$0	\$2,492,307.69	3117515251
5	Jardin de las Casas	3	\$160,000,000	1	\$22,000,000	0	\$0	\$22,000,000	\$2,513,661.20	3058573001
6	Cuidad 2000	3	\$160,000,000	0	\$0	0	\$0	\$0	\$2,461,538.46	3044425392
Del inmueble		3 pisos		1		0				

.MERCADO

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR OFERTA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	15	65	60	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$2,480,000.00
2	8	66	61	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$2,164,918.03
3	15	70	65	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$2,432,307.70
4	12	70	65	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$2,317,846.15
5	12	60.50	54.90	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$2,337,704.92
6	12	70	65	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$2,289,230.77
		60.50	54.90								
										PROMEDIO	\$2,337,001.26
										DESV. STANDAR	\$111,170.17
										COEF. VARIACION	4.76%

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$2,448,171.43	TOTAL	\$134,404,611.34
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,225,831.10	TOTAL	\$122,198,127.19
VALOR TOTAL	\$128,301,300.00			

Observaciones:

Se realiza el análisis de la muestra de bienes inmuebles comparables con la propiedad valuada, en lo referente a superficie, edad, situación, distribución, entorno, y ubicados en el mismo sector o cercano. Dependiendo de la oferta utilizada en el momento de la homogeneización se ha utilizado un factor que precia o deprecia la oferta, teniendo en cuenta los factores intervinientes en la misma.

Finca raiz:

- Oferta tomada en visita
- Oferta tomada en visita
- Oferta tomada en visita
- https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/cali/ciudad_2000-det-5612769.aspx
- https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/cali/ciudad_2000-det-5701107.aspx
- https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/cali/ciudad_2000-det-5670771.aspx

RENTA

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR GARAJE, DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO	FINCA RAIZ
1	Cali Ciudad 2000	2	\$160,000,000	1	\$0	0	\$0	\$0	\$15,000.00	3206899164	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-arriendo/cali/ciudad_2000-det-5719557.aspx
2	Cali El Caney	2	\$0	1	\$0	0	\$0	\$0	\$15,500.00	0383463951	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-arriendo/cali/caney-det-5757631.aspx
Del inmueble		3 pisos		1		0					

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR OFERTA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	12	60	60	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$13,950.00
2	4	100	100	0.93	1	1	1	1	1	0.93	\$14,415.00
		60.50	54.90								
										PROMEDIO	\$14,182.50
										DESV. STANDAR	\$328.80
										COEF. VARIACION	2.32%

VALOR MÁXIMO		POR Mt2		\$14,511.30		TOTAL		\$796,670.63	
VALOR MÍNIMO		POR Mt2		\$13,853.70		TOTAL		\$760,567.87	
VALOR TOTAL		\$778,591.80							
Valor Adoptado M2:	14182	Tasa aplicada E.A:	6.75	Tasa aplicada M.V:	0.56%	Deducciones:		ÁreaPredio:	54.90

Valor renta bruta mensual (R.B.M):	\$778,592	Deducciones:	\$	Valor renta bruta mensual (R.B.M) -D:	\$778,592	Renta neta anual (R.N.A):	\$9,343,102	Valor capitalización:	\$138,416,320
Observaciones: La tasa E.A. aplicada es adoptada del cálculo de la tasa de zona. No se encuentra suficiente oferta comparable en renta por lo cual se toman solo dos muestras.									

FOTOS

Entorno



Entorno



Foto Selfie-Covid-19



Fachada del Conjunto



Fachada del Conjunto



**FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA RE-
PRG_2020_2115330**



PIN de Validación: ac300a55



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN CAMILO ROJAS VILLADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1144052213, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1144052213.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN CAMILO ROJAS VILLADA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		14 Jun 2019	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		14 Jun 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

Dirección: CALLE 1 12-03

Teléfono: 3113963632

Correo Electrónico: rojasmvillada@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Topógrafo - Universidad del Valle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)



PIN de Validación: ac300a55



<https://www.raa.org.co>



señor(a) JUAN CAMILO ROJAS VILLADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1144052213.

El(la) señor(a) JUAN CAMILO ROJAS VILLADA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac300a55

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Agosto del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-704862

Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 28-10-2003 RADICACION: 2003-79326 CON: ESCRITURA DE: 09-10-2003
CODIGO CATASTRAL: 760010100169700010009800000359 COD. CATASTRAL ANT.: 760010116970001035908010009
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4885 de fecha 11-09-2003 en NOTARIA 3 de CALI CASA 5 BLOQUE C con area de 54.90 M2
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., ADQUIRIO ASI: 16-09-2003 ESCRITURA 4788 DEL 05-09-2003 NOTARIA 3 DE CALI COMPRAVENTA, DE: PROMOTORA FARALLONES S.A., A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., REGISTRADA EN LA MATRICULA 703952. LA SOCIEDAD PROMOTORA FARALLONES S.A., VERIFICO ENGLOBE POR ESCR.#1810 DEL 12-09-95 NOTARIA QUINCE DE CALI, REGISTRADA EL 05-12-96. ACLARADA POR ESCR.#2891 DEL 28-11-96 NOTARIA CUARTA DE CALI, REGISTRADA EL 05-12-96. LA SOCIEDAD PROMOTORA FARALLONES ADQUIRIO LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: 370-484296: ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE TENIA CON LA SOCIEDAD PROINMOBILIARIOS LTDA POR ESCRITURA 3948 DEL 21-10-94 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 28-11-94. 370-446174: ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ CAMPO JOSE RAUL POR ESCRITURA 2718 DEL 08-08-94 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 17-08-94. 370-477245: ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO PATIÑO HURTADO & CIA S.C.S. POR ESCRITURA 3304 DEL 16-09-94 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 27-09-94. LA SOCIEDADES "PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA" PROINMOBILIARIOS LIMITADA" Y PROMOTORA FARALLONES S.A. VERIFICARON ENGLOBE POR ESCR.#3948 DEL 21-10-94 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28-11-94 DEL PREDIO QUE HOY DIVIDEN MATERIALMENTE Y SE ADJUDICAN: "PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA" "PROINMOBILIARIOS LIMITADA" Y PROMOTORA FARALLONES S.A., ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBAN ASI: UNA PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD EN COMANDITA, SEGUN ESCRITURA #3947 DEL 21-10-94 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28-11-94. SOCIEDAD INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD EN COMANDITA, ADQUIRIO POR COMPRA A MARINA CAMPO DE RESTREPO, SEGUN ESCR.#2902 DEL 28-04-88 NOT. 10. DE CALI, REG. EL 25-05-88. OTRA PARTE POR COMPRA A "INVERSIONES GOMOVAS LIMITADA" SEGUN ESCR.#3947 DEL 21-10-94 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28-11-94. SOCIEDAD "INVERSIONES GOMOVAS LIMITADA", ADQUIRIO POR COMPRA A MARINA CAMPO DE RESTREPO, SEGUN ESCR.#2901 DEL 28-04-88 NOT. 10. DE CALI, REG. EL 25-05-88. DE LOS DOS INMUEBLES ANTERIORES: MARINA CAMPO DE RESTREPO, LOS ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A GERARDO CAICEDO OROZCO, SEGUN ESCR.#1127 DEL 29-12-76 NOT. 7. DE CALI, REG. EL 11-01-77. GERARDO CAICEDO OROZCO, ADQUIRIO JUNTO CON OTRO INMUEBLE EL PREDIO EN REFERENCIA A MARCO TRUJILLO CH. SEGUN ESCR.#1072 DEL 06-05-76 NOTARIA 1. DE CALI, REG. EL 11-05-76. MARCO TRUJILLO CH. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA SOCIEDAD MANUEL SALAZAR BOTERO & CIA. (ANTES MARCO TRUJILLO & CIA.) POR ESCR.#4503 DEL 21-10-69 NOT. 1. DE CALI, REG. EL 1070. MARCO TRUJILLO & CIA. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE UNION DE VIVIENDA POPULAR, SEGUN ESCR.#3326 DEL 1 DE AGOSTO DE 1966 NOT. 1. DE CALI, REG. EL 31 DE AGOSTO DE 1966. OTRA PARTE POR COMPRA A MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCR.#3947 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994. SOCIEDAD MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DIVISION MATERIAL Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, DE LAS SOCIEDADES INVERSIONES GOMEZ NARANJO E. EN C. Y MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCR.#3205 DEL 19 DE AGOSTO DE 1992 NOT. 13. DE CALI, REG. EL 7 DE OCTUBRE DE 1992. OTRA PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD EN COMANDITA, SEGUN ESCR.#3947 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994. SOCIEDAD INVERSIONES GOMEZ NARANJO S. EN C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DIVISION MATERIAL Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE LAS SOCIEDADES INVERSIONES GOMEZ NARANJO S. EN C. Y MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCR.#3205 DEL 19 DE AGOSTO DE 1992 NOT. 13. CALI, REG. EL 7 DE OCTUBRE DE 1992. DE LOS DOS INMUEBLES RELACIONADOS ANTERIORMENTE. LAS SOCIEDADES INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD COMANDITA Y SOCIEDAD MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-704862

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

S.C.S., ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A MARINA CAMPO DE RESTREPO, SEGUN ESCR.#5418 DEL 27 DE JULIO DE 1988 NOT. 10. DE CALI, REG. EL 17 DE AGOSTO DE 1988. MARINA CAMPO DE RESTREPO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A GERARDO CAICEDO OROZCO, POR ESCR.#1127 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1976 NOT. 7 DE CALI, REG. EL 11 DE ENERO DE 1977. GERARDO CAICEDO OROZCO, ADQUIRIO JUNTO CON OTRO INMUEBLE EL PREDIO EN REFERENCIA A MARCO TRUJILLO, POR ESCRITURA #1072 DEL 6 DE MAYO DE 1976 NOT. 1. CALI, REG. EL 11 DE MAYO DE 1976. MARCO TRUJILLO, ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA SOCIEDAD MANUEL SALAZAR BOTERO & CIA., POR ESCR.#4503 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1969 NOT. 1. DE CALI, REG. EL 22 DE ENERO DE 1970.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 66 33 B 35 CONJ.RES.JARDIN DE LAS CASAS I ETAPA CASA 5 BLOQUE C

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
704808

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-09-2003 Radicacion: 2003-72566 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4788 del: 05-09-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- BTA.FISCAL #20044365. SEGUNDA COLUMNA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. NIT. 860.037.900-4

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-10-2003 Radicacion: 2003-79326 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4885 del: 11-09-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDIN DE LAS CASAS I

ETAPA-B.FISC.20044366-3A COLUMNA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-12-2003 Radicacion: 2003-94601 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6131 del: 25-11-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REFORMA CONTENIDO EN LA ESCR.#4885 11-09-2003

NOTARIA TERCERA CALI, CREANDOSE 43 PARQUEADEROS DEL SEMISOTANO Y DEL NIVEL SUPERIOR DE LA PRIMERA ETAPA DEL

CONJUNTO RESIDENCIAL JARDIN DE LAS CASAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DEL 03-08-2001 BTA.FISCAL #10166612

TERCERA COLUMNA- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-19298 VALOR ACTO: \$ 35,742,000.00

Documento: ESCRITURA 6782 del: 31-12-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA BF#10190130 DE 11-03-2004 - ESTE Y OTRO - 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-704862

Pagina 3

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-19298

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6782 del: 31-12-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA BF#10190130 DE 11-03-2004 - ESTE Y OTRO - 3A COLUMNA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032 X

A: A FAVOR SUYO Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-19298

VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6782 del: 31-12-2003 NOTARIA 3 de CALI

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESCT.# 4788 DE 05-09-2003 BF#10190130 DE 11-03-2004 - ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SOC. CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-06-2004 Radicacion: 2004-41056

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2035 del: 07-05-2004 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0146 RATIFICACION CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN ESCRITURA 4788 DEL 05-09-2003 NOTARIA 3 CALI, RELACIONADA EN LA COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. COMPARECE MAURICIO AFANADOR GARCES REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. EN RAZON A QUE EN DICHO DOCUMENTO NO ESTIPULO EXPRESAMENTE SU ACEPTACION POR LO CUAL MEDIANTE ESTA ESCRITURA LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. BOLEA FISCAL 10206035-2004.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-54849

VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1092 del: 09-07-2004 NOTARIA 3 de CALI

Se cancela la anotacion No, 6;

ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ESCR. 6782 DE 31-12-2003 CERT. SEGUN ESCR. 3162 DE 08-07-2004 B.F10212077/2004 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑUELA LONDOÑO NICOLAS EDUARDO Y/O

19248650

DE: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032

A: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2004 Radicacion: 2004-77136

VALOR ACTO: \$ 35,742,000.00

Documento: ESCRITURA 3622 del: 30-07-2004 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA BF#10215251 DE 21-09-2004 - 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032

A: RAMIREZ QUINTERO MARIA MERCEDES

31294374 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-704862

Pagina 4

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-09-2004 Radicacion: 2004-77136 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3622 del: 30-07-2004 NOTARIA 3 de CALI
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96 BF#10215251 DE 21-09-2004 - (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ QUINTERO MARIA MERCEDES 31294374 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-33686 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: CERTIFICADO 681 del: 19-04-2005 NOTARIA 3 de CALI
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA TOTALMENTE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4788 DEL 05-09-2003 NOTARIA 3 CALI. CERTIFICADO SEGUN ESCRITURA 1714 DEL 15-04-2005. BOLETA FISCAL 10258993-2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. ---

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION, CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS" AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-10-2015 Radicacion: 2015-123081 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 9200363953 del: 13-10-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI
Se cancela la anotacion No. 12,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN VALORIZACION POR 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-10-2015 Radicacion: 2015-123085 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4530 del: 16-10-2015 NOTARIA TERCERA de CALI
Se cancela la anotacion No. 10,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ESC. # 3662 DEL 30-07-2004 NOTARIA TERCERA DE CALI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALDERON CEBALLOS LUIS CARLOS 14999319
A: RAMIREZ QUINTERO MARIA MERCEDES 31294374 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-10-2015 Radicacion: 2015-123085 VALOR ACTO: \$ 87,000,000.00

一、二、三、四、五、六、七、八、九、十、十一、十二、十三、十四、十五、十六、十七、十八、十九、二十、二十一、二十二、二十三、二十四、二十五、二十六、二十七、二十八、二十九、三十、三十一、三十二、三十三、三十四、三十五、三十六、三十七、三十八、三十九、四十、四十一、四十二、四十三、四十四、四十五、四十六、四十七、四十八、四十九、五十、五十一、五十二、五十三、五十四、五十五、五十六、五十七、五十八、五十九、六十、六十一、六十二、六十三、六十四、六十五、六十六、六十七、六十八、六十九、七十、七十一、七十二、七十三、七十四、七十五、七十六、七十七、七十八、七十九、八十、八十一、八十二、八十三、八十四、八十五、八十六、八十七、八十八、八十九、九十、九十一、九十二、九十三、九十四、九十五、九十六、九十七、九十八、九十九、一百。



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA.

Nro Matricula: 370-704862

Pagina 6

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

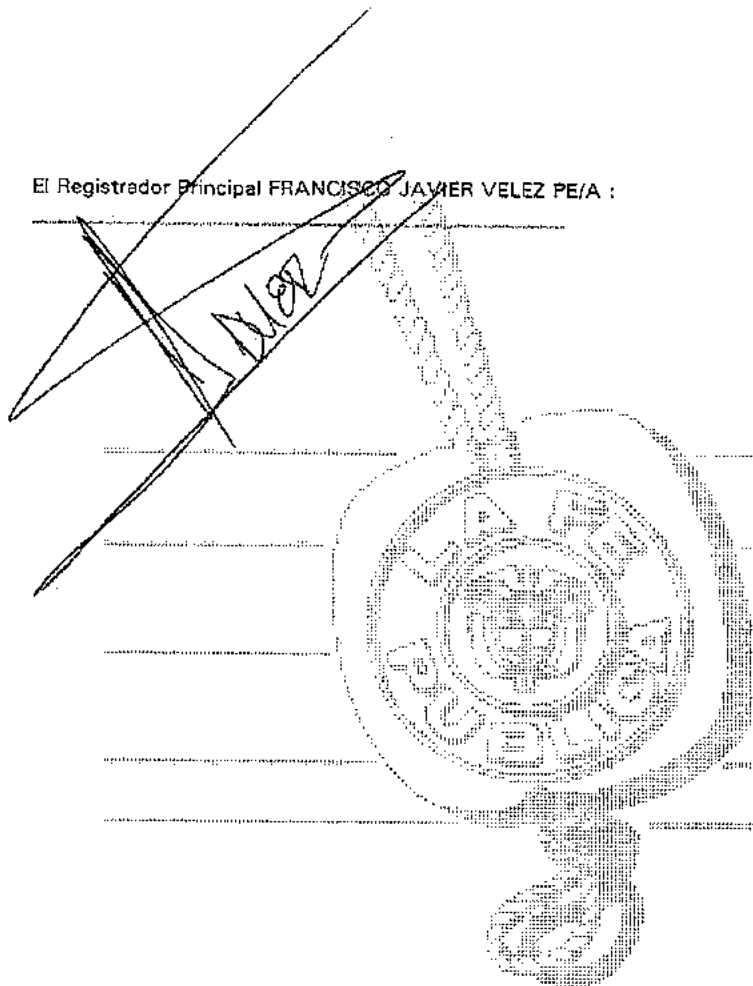
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID26 Impreso por:CONTRO21

TURNO: 2017-478206

FECHA: 26-10-2017

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-707120

Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 15-12-2003 RADICACION: 2003-94601 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2003
CODIGO CATASTRAL: 760010100169700010009800000605 COD. CATASTRAL ANT.: 760010116970001060508010009
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8131 de fecha 25-11-2003 en NOTARIA 3 de CALI PARQUEADERO #37. SEMISOTANO. con area de 9.46 M2. con coeficiente de 0,0475% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCR.#4885 DEL 11-09-2003 NOTARIA TERCERA CALI, REGISTRADA EL 09-10-2003. SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., ADQUIRIO ASI: 16-09-2003 ESCRITURA 4788 DEL 05-09-2003 NOTARIA 3 DE CALI COMPRAVENTA, DE: PROMOTORA FARALLONES S.A., A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., REGISTRADA EN LA MATRICULA 703952. LA SOCIEDAD PROMOTORA FARALLONES S.A., VERIFICO ENGLOBE POR ESCR.#1810 DEL 12-09-95 NOTARIA QUINCE DE CALI, REGISTRADA EL 05-12-96. Aclarada por ESCR.#2891 DEL 28-11-96 NOTARIA CUARTA DE CALI, REGISTRADA EL 05-12-96. LA SOCIEDAD PROMOTORA FARALLONES ADQUIRIO LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: 370-484296: ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE TENIA CON LA SOCIEDAD PROINMOBILIARIOS LTDA POR ESCRITURA 3948 DEL 21-10-94 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 28-11-94. 370-446174: ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ CAMPO JOSE RAUL POR ESCRITURA 2718 DEL 08-08-94 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 17-08-94. 370-477245: ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO PATINO HURTADO & CIA S.C.S. POR ESCRITURA 3304 DEL 16-09-94 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 27-09-94. LA SOCIEDADES "PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA" PROINMOBILIARIOS LIMITADA" Y PROMOTORA FARALLONES S.A. VERIFICARON ENGLOBE POR ESCR.#3948 DEL 21-10-94 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28-11-94 DEL PREDIO QUE HOY DIVIDEN MATERIALMENTE Y SE ADJUDICAN: "PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA", "PROINMOBILIARIOS LIMITADA" Y PROMOTORA FARALLONES S.A., ADQUIRIERON LOS LOTES QUE ENGLOBAN ASI: UNA PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD EN COMANDITA, SEGUN ESCRITURA #3947 DEL 21-10-94 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28-11-94. SOCIEDAD INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD EN COMANDITA, ADQUIRIO POR COMPRA A MARINA CAMPO DE RESTREPO, SEGUN ESCR.#2902 DEL 28-04-88 NOT. 10. DE CALI, REG. EL 25-05-88. OTRA PARTE POR COMPRA A "INVERSIONES GOMOVAS LIMITADA", SEGUN ESCR.#3947 DEL 21-10-94 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28-11-94. SOCIEDAD "INVERSIONES GOMOVAS LIMITADA", ADQUIRIO POR COMPRA A MARINA CAMPO DE RESTREPO, SEGUN ESCR.#2901 DEL 28-04-88 NOT. 10. DE CALI, REG. EL 25-05-88. DE LOS DOS INMUEBLES ANTERIORES: MARINA CAMPO DE RESTREPO, LOS ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A GERARDO CAICEDO OROZCO, SEGUN ESCR.#1127 DEL 29-12-76 NOT. 7 DE CALI, REG. EL 11-01-77. GERARDO CAICEDO OROZCO, ADQUIRIO JUNTO CON OTRO INMUEBLE EL PREDIO EN REFERENCIA A MARCO TRUJILLO CH. SEGUN ESCR.#1072 DEL 06-05-76 NOTARIA 1. DE CALI, REG. EL 11-05-76. MARCO TRUJILLO CH. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA SOCIEDAD MANUEL SALAZAR BOTERO & CIA. (ANTES MARCO TRUJILLO & CIA.) POR ESCR.#4503 DEL 21-10-69 NOT. 1 DE CALI, REG. EL 1070. MARCO TRUJILLO & CIA., ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE UNION DE VIVIENDA POPULAR, SEGUN ESCR.#3326 DEL 1. DE AGOSTO DE 1966 NOT. 1 DE CALI, REG. EL 31 DE AGOSTO DE 1966. OTRA PARTE: POR COMPRA A MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCR.#3947 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994. SOCIEDAD MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DIVISION MATERIAL Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, DE LAS SOCIEDADES INVERSIONES GOMEZ NARANJO E. EN C. Y MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCR.#3205 DEL 19 DE AGOSTO DE 1992 NOT. 13. DE CALI, REG. EL 7 DE OCTUBRE DE 1992. OTRA PARTE. POR COMPRA A INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD EN COMANDITA, SEGUN ESCR.#3947 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1994 NOT. 11. DE CALI, REG. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994. SOCIEDAD INVERSIONES GOMEZ NARANJO S. EN C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN DIVISION MATERIAL Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE LAS SOCIEDADES INVERSIONES GOMEZ NARANJO S. EN C. Y MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S. SEGUN ESCR.#3205 DEL 19 DE AGOSTO DE 1992 NOT. 13. CALI, REG. EL 7 DE OCTUBRE DE 1992 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-707120

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

LOS DOS INMUEBLES RELACIONADOS ANTERIORMENTE. LAS SOCIEDADES INVERSIONES GOMEZ NARANJO SOCIEDAD COMANDITA Y SOCIEDAD MIGUEL A. VASQUEZ Y CIA. S.C.S., ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A MARINA CAMPO DE RESTREPO, SEGUN ESCR.#5418 DEL 27 DE JULIO DE 1988 NOT. 10. DE CALI, REG. EL 17 DE AGOSTO DE 1988. MARINA CAMPO DE RESTREPO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A GERARDO CAICEDO OROZCO, POR ESCR.#1127 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1976 NOT. 7 DE CALI, REG. EL 11 DE ENERO DE 1977. GERARDO CAICEDO OROZCO, ADQUIRIO JUNTO CON OTRO INMUEBLE EL PREDIO EN REFERENCIA A MARCO TRUJILLO, POR ESCRITURA #1072 DEL 6 DE MAYO DE 1976 NOT. 1. CALI, REG. EL 11 DE MAYO DE 1976. MARCO TRUJILLO, ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA SOCIEDAD MANUEL SALAZAR BOTERO & CIA., POR ESCR.#4503 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1969 NOT. 1. DE CALI, REG. EL 22 DE ENERO DE 1970.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 66 #33B-35. CONJUNTO RESIDENCIAL JARDIN DE LAS CASAS I ETAPA. PARQUEADERO #37. SEMISOTANO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
704808

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-09-2003 Radicacion: 2003-72566 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4788 del: 05-09-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- BTA.FISCAL #20044365. SEGUNDA COLUMNA- (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. NIT. 860.037.900-4 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-10-2003 Radicacion: 2003-79326 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4885 del: 11-09-2003 NOTARIA 3 de CALI
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDIN DE LAS CASAS I ETAPA-B.FISC.20044366-3A.COLUMNA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-12-2003 Radicacion: 2003-94601 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6131 del: 25-11-2003 NOTARIA 3 de CALI
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REFORMA CONTENIDO EN LA ESCR.#4885 11-09-2003 NOTARIA TERCERA-CALI, CREANDOSE 43 PARQUEADEROS DEL SEMISOTANO Y DEL NIVEL SUPERIOR DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDIN DE LAS CASAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DEL 03-08-2001. BTA.FISCAL #10166612. TERCERA COLUMNA- (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-19298 VALOR ACTO: \$ 35.742.000.00
Documento: ESCRITURA 6782 del: 31-12-2003 NOTARIA 3 de CALI
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA BF#10190130 DE 11-03-2004 - ESTE Y OTRO - 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-707120

Pagina 3

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

A: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-19298

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6782 del: 31-12-2003 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA BF#10190130 DE 11-03-2004 - ESTE Y OTRO - 3A COLUMNA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032 X

A: A FAVOR SUYO Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-03-2004 Radicacion: 2004-19298

VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6782 del: 31-12-2003 NOTARIA 3 de CALI

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESCT.# 4788 DE 05-09-2003 BF#10190130 DE 11-03-2004 - ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SOC. CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-06-2004 Radicacion: 2004-41056

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2035 del: 07-05-2004 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0146 RATIFICACION CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN ESCRITURA 4788 DEL 05-09-2003 NOTARIA 3 CALI, RELACIONADA EN LA COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. COMPARECE MAURICIO AFANADOR GARCES REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., EN RAZON A QUE EN DICHO DOCUMENTO NO ESTIPULO EXPRESAMENTE SU ACEPTACION, POR LO CUAL MEDIANTE ESTA ESCRITURA LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. BOLEA FISCAL 10206035-2004

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-54849

VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1092 del: 09-07-2004 NOTARIA 3 de CALI

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ESCR. 6782 DE 31-12-2003 CERT. SEGUN ESCR. 3182 DE 08-07-2004-B-F10212077/2004 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑUELA LONDOÑO NICOLAS EDUARDO Y/O

19248650

DE: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032

A: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2004 Radicacion: 2004-77136

VALOR ACTO: \$ 35,742,000.00

Documento: ESCRITURA 3622 del: 30-07-2004 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA BF#10215251 DE 21-09-2004 - 1A COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA DE PEÑUELA MARIA VICTORIA

41788032



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-707120

Pagina 4

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ QUINTERO MARIA MERCEDES

31294374

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-33686 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 681 del: 19-04-2005 NOTARIA 3 de CALI

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA TOTALMENTE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4788 DEL 05-09-2003 NOTARIA 3 CALI. CERTIFICADO SEGUN ESCRITURA 1714 DEL 15-04-2005. BOLETA FISCAL 10258993-2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. ---

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 SRIA INFRAESTRUCT de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS" AUTORIZADO POR ACUERDO 0241, MODIFICADO POR ACUERDO 261 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-117350 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 9200363817 del: 13-10-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION 21-MEGA OBRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-10-2015 Radicacion: 2015-123085 VALOR ACTO: \$ 87,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4530 del: 16-10-2015 NOTARIA TERCERA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ QUINTERO MARIA MERCEDES

31294374

A: ORTIZ-GUISAMANO JAINER

12797896

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-10-2015 Radicacion: 2015-123085 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4530 del: 16-10-2015 NOTARIA TERCERA de CALI

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ GUISAMANO JAINER

12797896

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-10-2017 Radicacion: 2017-109732 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3871 del: 29-09-2017 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD:2017-00251-00. (ESTE Y OTRO) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-707120

Pagina 5

Impreso el 31 de Octubre de 2017 a las 10:45:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: ORTIZ GUISAMANO JAINER

12797896

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6054 fecha 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL
DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-5471 fecha 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA
SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE
27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-7137 fecha 16-10-2015

AGREGADA EN SU TOTALIDAD ESTA ANOTACION, CONFORME A LA RESOL. # 0169 DEL
04-09-2009 DE LA SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DE LA, ALCALDIA DE
CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ART.59 LEY 1579/2012,
MCH.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID26 Impreso por: CONTRO21

TURNO: 2017-478207

FECHA: 26-10-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESCRITURA NUMERO : CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA ————— N^o. 4530 —————

Bancolombia

43602696

OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CALI -----

-CLASÉ DE ACTO O CONTRATO: CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (Código 381) - COMPRAVENTA (Código 125) - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (Código 0205) _____

OTORGANTES CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: MARIA
MERCEDES RAMIREZ QUINTERO - C.C.No. 31.294.374 y LUIS CARLOS
CALDERON CEBALLOS - C.C.No. 14.999.319 -----

VENDEDOR(ES): MARIA MERCEDES RAMIREZ QUINTERO - C.C.No. 31.294.374

COMPRADOR(ES): JAINER ORTIZ GUISAMANO – C.C.No. 12.797.896

ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. - Nit: 890.903.938-8

DIRECCION DEL(LOS) INMUEBLE(S): CASA No. 5 del BLOQUE C y
PARQUEADERO No. 37 CUBIERTO, que hacen parte del CONJUNTO
RESIDENCIAL JARDIN DE LAS CASAS I Etapa, ubicado en la Diagonal 66 No.
33B-35 de la ciudad de Cali

PREDIO CATASTRAL(ES) No.(s) K059203590801 y K059206050801 -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 370-704862 y 370-707120

VALOR VENTA: \$ 87.000.000,00

VALOR HIPOTECA PARA EFECTOS FISCALES: \$ 64.000.000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI-----

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de OCTUBRE

del año DOS MIL QUINCE (2.015), ante mi, LILIANA RAMIREZ NARANJO _____

NOTARIA TERCERA ENCARGADA _____

de este Círculo de Cali, Compareció(eron) MARIA MERCEDES RAMIREZ QUINTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.294.374 y LUIS CARLOS CALDERON CEBALLOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.999.319, mayor(es) de edad, vecino(s) de Cali, de estado civil solteros con unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en este acto en su propio

Material disponibilizat pentru lectură exclusivă în la scrisorile publice - Nu fiuți răsfățați și răsfățați

CRASHWORTHY

5106/7015

Cadena 50 No. 50-000544

MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 370-704862 y 370-707120 , y se identifican, describen y alindera como a continuación se señala: -----

CASA No.5 BLOQUE C: DESCRIPCION: AREA CONSTRUIDA: 60.50 M2, AREA PRIVADA: 54.90 M2, DISCRIMINADOS ASI: PRIMER PISO:19.18 M2, SEGUNDO PISO: 14.27 M2, TERCER PISO: 21.45 M2, PATIO COMUN USO EXCLUSIVO: 2.82 M2. LINDEROS: PRIMER PISO: Por el Norte del punto 2 al punto 3 en línea recta con la casa No. 16 del mismo bloque, por el Este del punto 3 al punto 4 en línea recta en la casa No.4 del mismo bloque, por el Sur, del punto 4 al punto 1 en línea recta en parte con el patio común de uso exclusivo y en parte con zona común del Condominio y por el Oeste del punto 1 al punto 2 en línea recta con la casa No.6 del mismo bloque. SEGUNDO PISO: Por el Norte del punto 7 al punto 8 en línea recta con la casa No. 16 del mismo bloque, por el Este del punto 8 al punto 5 en línea recta con Casa No.4 del mismo bloque. Por el Sur del punto 5 al punto 6 en línea recta en parte con vacío sobre el patio común de uso exclusivo y en parte con vacío sobre la zona común del Condominio y por el Oeste, del punto 6 al punto 7 en línea quebrada con la casa No.6 del mismo bloque. TERCER PISO: Por el Norte del punto 11 al punto 12 en línea recta con la casa No.16 del mismo bloque, por el Este del punto 12 al punto 9 en línea recta con casa No.4 del mismo bloque, por el Sur del punto 9 al punto 10 en línea quebrada en parte con vacío sobre Patio común de uso exclusivo y en parte con vacío sobre la zona común del condominio y por el Oeste del punto 10 al punto 11 en línea quebrada con la casa No.6 del mismo bloque. -----

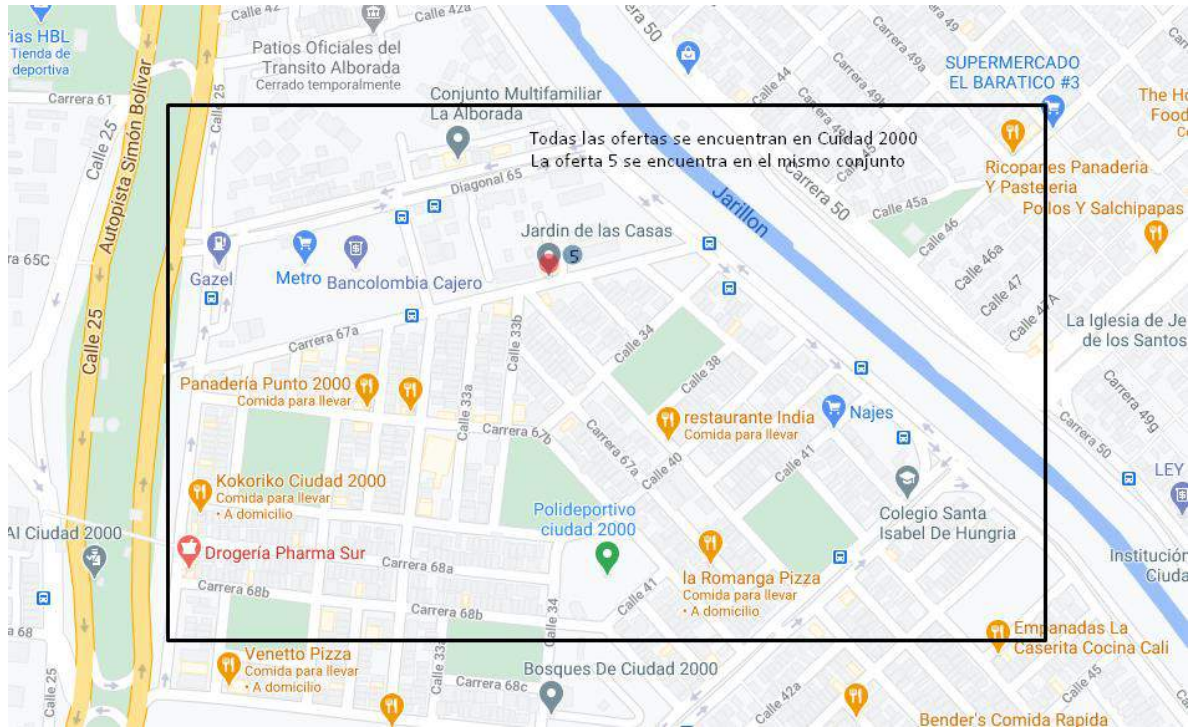
Inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-704862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y en CATASTRO MUNICIPAL como PREDIO CATASTRAL No. K059203590801. -----

PARQUEADERO No.37 CUBIERTO: AREA CONSTRUIDA: 9.46 M2. AREA PRIVADA: 9.46 m2. Linderos: NORTE, con parqueadero No.36. ESTE, con parqueadero No.36. SUR, con zona de circulación y maniobras. OESTE, con zona de circulación y maniobras. -----

Inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 370-707120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y en CATASTRO MUNICIPAL como PREDIO CATASTRAL No. K059206050801. -----

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante la anterior mención que se acaba de hacer

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LAS OFERTAS



OFERTA 4

Casa en Venta
Cali Ciudad 2000

\$ 162.000.000

♥ Favoritos

Usado



 65,00 m ²	 Habitaciones: 3	 Baños: 2	
 Sin especificar			
 Comparar	 Ver teléfono	 Ubicación	
Área Const.: 65,00 m ²	Precio m ² : 2.492.308/m ²	Admón: \$135,000	
Estrato: 4	Sector: Ciudad 2000		

Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 5612769

OFERTA 5

Casa en Venta
Cali Ciudad 2000

\$ 160.000.000

♥ Favoritos

Usado



16/19



72,00 m²



Habitaciones: 3



Baños: 3



Parqueaderos: 1



Comparar



Ver teléfono



Ubicación

Área Const.:
72,00 m²

Precio m²:
2.222.222/m²

Admón:
\$147,000

Estrato:
4

Antigüedad:
9 a 15 años

Sector:
[Ciudad 2000](#)

Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 5701107

OFERTA 6

Casa en Venta
Cali Ciudad 2000

\$ 160.000.000

♥ Favoritos

Usado



60,00 m ²	Habitaciones: 3	Baños: 2
Sin especificar		
Comparar	Ver teléfono	WhatsApp
Ubicación		
Área privada: 170,00 m ²	Área Const.: 60,00 m ²	Precio m ² : 2.666.667/m ²
Admón: \$130,000	Estrato: 4	Sector: Zona Sur

[Ver otros inmuebles de PRO BROKERS INMOBILIARIA](#)

Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 5670771

OFERTA 1 METODO RENTA

Casa en Arriendo
Cali Ciudad 2000

\$ 900.000
♥ Favoritos



60,00 m ²	Habitaciones: 2	Baños: 3	
Parqueaderos: 1			
Ver Video			
Comparar	Ver teléfono	WhatsApp	Ubicación
Área Const.: 60,00 m ²	Precio m ² : 15.000/m ²	Estrato: 3	
Estado: Bueno	Antigüedad: 9 a 15 años	Piso No: 1°	
Sector: Ciudad 2000			

[Ver otros inmuebles de Calibienes Inmobiliaria](#)

Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 5719557

OFERTA 2 METODO RENTA

Casa en Arriendo
Cali El Caney

\$ 1.550.000

♥ Favoritos



1/15



100,00 m²



Habitaciones: 3



Baños: 3



Parqueaderos: 1



Comparar



Ver teléfono



Ubicación

Área Const.:
100,00 m²

Precio m²:
15.500/m²

Admón:
No incluye

Estrato:
5

Estado:
Excelente

Antigüedad:
1 a 8 años

Piso No:
2º

Sector:
[El Caney](#)

Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 5757631

LISTA DE CHEQUEO AVALÚOS

1. NORMA: DESCRIPCIÓN AMPLIADA DE LA NORMA

ASPECTOS	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	NO EXISTE	COMENTARIOS
a. Uso principal	x				
b. Uso compatible	x				
c. Uso condicionado/ prohibido		x			
d. Indicadores, densidad		x			
e. Plano Usos		x			
f. Plano afectaciones		x			
g. Plano de riesgos		x			
h. Link fuente POT consultada, validación de la norma en planeación	x				
i. Norma específica del inmueble		x			
j. Clasificación agrologica para predios jurisdicción IGAC.			x		
k. Plan de manejo ambiental			x		
l. POMCAS(planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovable)			x		

1. 1 Usos de Suelo y/o concepto de norma urbanística: Será requerido bajo las siguientes condiciones particulares:

	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	NO EXISTE	COMENTARIOS
Donde no es claro el POT o no tiene la suficiente información para realizar un ejercicio residual o establecer el área de protección o de afectación de los lotes .			x		

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

Comparativo del mercado	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
a. Datos del mercado con los links donde se puedan consultar, foto y/o pantallazo del dato consultado y las fotos de los datos recolectados en campo	x			
b. Explicación factores utilizados y fuentes de información consultadas	x			
Metodología residual	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
a. Datos del mercado con links y fotos y/o pantallazos de los datos			x	
b. Explicación del cálculos realizados y fuentes de información consultadas			x	
Metodología renta	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
a. Datos del mercado con links, fotos y/o pantallazos de los datos	x			
b. Explicación del cálculos realizados, tasas aplicadas y fuentes de información consultadas	x			
Metodología costo de reposición	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
a. Explicación del cálculos realizados y fuentes de información consultadas			x	

3. FACTORES DE HOMOGENIZACIÓN

	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
Explicación de factores utilizados y fuentes de información consultadas	x			

4. AREAS DE LOTES Y CONSTRUCCIÓN

	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
Areas sin legalizar mayores al 30% de la construcción legalizada		x		
Construcción sobre antejardín		x		
Valor de las áreas a legalizar con un valor mayor al área del terreno		x		
Area levantada en sitio mayor a 500 metros en planta		x		
Levantamiento de puntos GPS en lotes rurales (se puede usar herramientas como Mobile Topographer)			x	
Diferencias ente área jurídica y catastral mayor al 20%		x		

5. FOTOGRAFÍAS, SE DEBE INCLUIR DESCRIPCIÓN

	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
Entorno, vías de acceso	x			
Fachada, nomenclatura	x			
Dependencias	x			
Linderos	x			
Se sugiere fotografía con Dron, para lotes en los que se identifique, áreas que no puedan ser visualizadas, permita ayudar a determinar la viabilidad y los riesgos del lote, igual que sus linderos		x		

6. OTROS

	INCLUYE	NO INCLUYE	NO APLICA	COMENTARIOS
Servidumbres	x			
Cesiones			x	
Afectaciones Viales			x	
Temas de Seguridad		x		
Unidades Fisiográficas			x	
Problemáticas socio económicas			x	
Croquis general y ubicación construcciones		x		
Firma y RAA del perito que realiza la visita al inmueble	x			
Firma y RAA del perito que revisa el informe	x			

FORMATO CONSIDERACIONES
Gerencia de Valoración de Garantías y Activos

FORMATO CONSIDERACIONES	
Finalidad del servicio	Remate
Nombre del cliente	JAINER ORTIZ GUISAMANO
NIT del cliente	12797896
Número de radicado Bizagi	PRG_2020_2115330
Unidad de Negocio	Bancolombia
Tipo de activo	Inmuebles
Fecha de avalúo (DDMMAAAA)	28/09/2020
Fecha del concepto (DDMMAAAA) (si aplica)	
Proveedor que realizó el avalúo	LOS ROSALES
Departamento/Ciudad del activo	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección	Diagonal 66 # 33B-35 Conjunto Residencial Jardín de las Casas Etapa I Casa 5 Bloque C
Concepto de la garantía (si aplica)	NA
Concepto del avalúo (si aplica)	Favorable

Matrícula/Serie/Placa del activo	Valor avalúo activo	Valor admisible del activo (Aplica para DCC, este es el valor tope para cubrir las obligaciones del deudor)	Tiempo de rotación del activo en meses	Código BRP o consecutivo del bien (si aplica)
370-704862	\$ 128,301,300	\$ 108,490,575	12	
370-707120	\$ 22,003,960	\$ 18,606,376	12	
	\$ 150,305,260	\$ 127,096,951		

Observaciones:

Atentamente,



Dora Orbandy Herrera Valencia
doherrer@bancolombia.com.co

Gerencia de Valoración de Garantías y Activos
Dirección Gestión del Activo e Inmobiliaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2305

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2014-00190 -00
DEMANDANTE: Banco de Occidente hoy Cristino Antonio Arenas Martínez
DEMANDADOS: María Melba Palacios
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Verificado el trámite del proceso se observa que aparece cargado en el incide digital del cuaderno principal, solicitudes en componente digital 10, 11, 12 y 13, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvado posteriormente por la demandada, en donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluyendo el pago de los depósitos judiciales que se encuentran depositados en la cuenta del Banco Agrario.

Frente a la anterior súplica, esta célula judicial ordenará a las memorialistas que aclaren la solicitud presentada, si en cuenta se tiene que, no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G. del P., para disponer la terminación del proceso, dado que al interior del mismo se llevó a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

De la misma manera, no habría lugar a disponer la terminación del proceso hasta tanto se verifique el saldo de la obligación, una vez imputado el valor recaudado producto del remate, o en su defecto, hasta que sean las mismas partes quienes actualicen la obligación del crédito, teniendo en cuenta el dinero recaudado producto del remate. Y es que ello es así, debido a que se evidencia que con el valor del remate y los títulos consignados que ascienden a \$19.750.793,00, no se cancelaría la totalidad del crédito y costas que se cobra dentro del presente asunto.

Es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE de terminar el proceso por pago total de la obligación conforme lo prevé el artículo 461 del C. G. del P., y tal como lo piden las memorialistas, atendiendo lo dispuesto en precedencia.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirvan aclarar al Despacho la solicitud de terminación del proceso en la forma en

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



que se indica, como quiera que con el valor del remate y los títulos consignados que ascienden a \$19.750.793,00, no se cancelaría la totalidad del crédito y costas que cobra dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d831c6f7419f0fa5936a99e5231cce0504ff3ba5ddd377cfd1c6f1c1c7ad4ac0**

Documento generado en 27/01/2021 04:49:42 PM



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2331

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2014-00190 -00
DEMANDANTE: Banco de Occidente hoy Cristino Antonio Arenas Martínez
DEMANDADOS: María Melba Palacios
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, Primero (1) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Revisado las diferentes actuaciones dentro del presente proceso, se observa que el día 5 de octubre de 2020, siendo las 9:00 A.M., tuvo lugar por mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, el remate del vehículo de placas MJM-377, Marca Kia, servicio particular, modelo 2012, línea “New Sportage LX”, CLASE: campero y con carrocería cabinado, color blanco, motor número G4KDBS178351, chasis número KNAPB811CC7235556, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso Ejecutivo Mixto adelantado por CRISTINO ANTONIO ARENAS MARTINEZ cesionario de Banco de Occidente en contra de MARIA MELBA PALACIOS, habiendo sido adjudicado al señor CRISTINO ANTONIO ARENAS MARTINEZ identificado con C.C. 16.450.952 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$29.240.000,00).

El remate se anunció al público en la forma legal según constancias que aparecen en el expediente y en las diligencias se cumplieron todas y cada una de las formalidades establecidas para hacer remates de bienes. Por lo tanto, es del caso proceder conforme a lo ordenado en el artículo 455 del C.G.P.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el remate del vehículo de placas MJM-377, Marca Kia, servicio particular, modelo 2012, línea “New Sportage LX”, CLASE: campero y con carrocería cabinado, color blanco, motor número G4KDBS178351, chasis número KNAPB811CC7235556, embargado, secuestrado y avaluado, habiendo sido adjudicado al señor CRISTINO ANTONIO ARENAS MARTINEZ identificado con C.C. 16.450.952 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$29.240.000,00).

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. Por la secretaría, se remitirá un oficio a la Secretaría de Movilidad de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestro designado para que haga entrega inmediata del bien al referido adjudicatario, al igual que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración

TERCERO: ORDENAR la cancelación del gravamen prendario constituido a favor de BANCO DE OCCIDENTE. Líbrese el oficio respectivo, a través de la secretaría.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de esta providencia en los términos del artículo 455 del C.G.P., para lo cual se ordena la expedición de las copias autenticadas respectivas, a costa del adjudicatario. Efectuado lo anterior, ALLÉGUESE copia del certificado de tradición del vehículo para ser agregada al expediente.

QUINTO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, cumpliendo con lo ordenado en la diligencia de remate, el cual equivale a la suma de \$1.462.000,00. (Ley 11/1987). A través de la Oficina de Apoyo realícese el reporte de este pago a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SEXTO: Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b3799e40153b5dc5a68e9c4e68c30e4375e41ae570381529e7dcf68b693385**

Documento generado en 27/01/2021 02:42:39 PM



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

Auto # 2394

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2016-00071-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente y FNG
DEMANDADOS: Quenar SAS, Edward Castaño Moreno y Olga Raquel Daza
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

La liquidación del crédito aportada por el ejecutante a través de su apoderado judicial, no fue objetada dentro del término de traslado; al efectuar la correspondiente revisión se evidencia que pese a que se remite a las tasas de intereses establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los intereses moratorios han sido liquidados a una tasa superior contraviniendo lo ordenado por aquella entidad; sin embargo no tiene en cuenta la aprobada a folio 113 de presente año, por lo cual el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	\$ 11.852.589,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-jun-19
DIAS	29
TASA EFECTIVA	28,95
FECHA DE CORTE	31-oct-20
DIAS	1
TASA EFECTIVA	27,14
TIEMPO DE MORA	510
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
	\$
INTERESES	245.190,56

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 4.203.639
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 11.852.589
SALDO INTERESES	\$ 4.203.639
DEUDA TOTAL	\$ 16.056.228

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 498.835,96	\$ 11.852.589,00	\$ 253.645,40
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 752.481,37	\$ 11.852.589,00	\$ 253.645,40
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 1.006.126,77	\$ 11.852.589,00	\$ 253.645,40
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 1.257.401,66	\$ 11.852.589,00	\$ 251.274,89
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 1.507.491,29	\$ 11.852.589,00	\$ 250.089,63
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 1.756.395,66	\$ 11.852.589,00	\$ 248.904,37
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 2.004.114,77	\$ 11.852.589,00	\$ 247.719,11
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 2.255.389,65	\$ 11.852.589,00	\$ 251.274,89
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 2.505.479,28	\$ 11.852.589,00	\$ 250.089,63
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 2.752.013,13	\$ 11.852.589,00	\$ 246.533,85
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 2.992.620,69	\$ 11.852.589,00	\$ 240.607,56
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 3.232.042,99	\$ 11.852.589,00	\$ 239.422,30
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 3.471.465,29	\$ 11.852.589,00	\$ 239.422,30
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 3.713.258,10	\$ 11.852.589,00	\$ 241.792,82
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 3.956.236,18	\$ 11.852.589,00	\$ 242.978,07
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 4.195.658,47	\$ 11.852.589,00	\$ 247.403,04
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 4.195.658,47	\$ 11.852.589,00	\$ 0,00

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

CAPITAL	
VALOR	\$ 27.836.045,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-jun-19
DIAS	29
TASA EFECTIVA	28,95
FECHA DE CORTE	31-oct-20
DIAS	1
TASA EFECTIVA	27,14
TIEMPO DE MORA	510
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 575.834,98

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 9.872.332
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 27.836.045
SALDO INTERESES	\$ 9.872.332
DEUDA TOTAL	\$ 37.708.377

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 1.171.526,34	\$ 27.836.045,00	\$ 595.691,36
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 1.767.217,71	\$ 27.836.045,00	\$ 595.691,36
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 2.362.909,07	\$ 27.836.045,00	\$ 595.691,36
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 2.953.033,22	\$ 27.836.045,00	\$ 590.124,15
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 3.540.373,77	\$ 27.836.045,00	\$ 587.340,55

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 4.124.930,72	\$ 27.836.045,00	\$ 584.556,95
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 4.706.704,06	\$ 27.836.045,00	\$ 581.773,34
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 5.296.828,21	\$ 27.836.045,00	\$ 590.124,15
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 5.884.168,76	\$ 27.836.045,00	\$ 587.340,55
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 6.463.158,50	\$ 27.836.045,00	\$ 578.989,74
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 7.028.230,21	\$ 27.836.045,00	\$ 565.071,71
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 7.590.518,32	\$ 27.836.045,00	\$ 562.288,11
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 8.152.806,43	\$ 27.836.045,00	\$ 562.288,11
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 8.720.661,75	\$ 27.836.045,00	\$ 567.855,32
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 9.291.300,67	\$ 27.836.045,00	\$ 570.638,92
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 9.853.588,78	\$ 27.836.045,00	\$ 581.031,05
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 9.853.588,78	\$ 27.836.045,00	\$ 0,00

CAPITAL	
VALOR	\$ 100.069.167,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	1-jun-19
DIAS	29
TASA EFECTIVA	28,95
FECHA DE CORTE	31-oct-20
DIAS	1
TASA EFECTIVA	27,14
TIEMPO DE MORA	510
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 2.070.097,50

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 35.490.531
INTERESES ABONADOS	\$ 0

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 100.069.167
SALDO INTERESES	\$ 35.490.531
DEUDA TOTAL	\$ 135.559.698

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 4.211.577,67	\$ 100.069.167,00	\$ 2.141.480,17
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 6.353.057,85	\$ 100.069.167,00	\$ 2.141.480,17
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 8.494.538,02	\$ 100.069.167,00	\$ 2.141.480,17
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 10.616.004,36	\$ 100.069.167,00	\$ 2.121.466,34
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 12.727.463,79	\$ 100.069.167,00	\$ 2.111.459,42
dic-19	18,91	28,37	2,10	\$ 14.828.916,29	\$ 100.069.167,00	\$ 2.101.452,51
ene-20	18,77	28,16	2,09	\$ 16.920.361,88	\$ 100.069.167,00	\$ 2.091.445,59
feb-20	19,06	28,59	2,12	\$ 19.041.828,22	\$ 100.069.167,00	\$ 2.121.466,34
mar-20	18,95	28,43	2,11	\$ 21.153.287,65	\$ 100.069.167,00	\$ 2.111.459,42
abr-20	18,69	28,04	2,08	\$ 23.234.726,32	\$ 100.069.167,00	\$ 2.081.438,67
may-20	18,19	27,29	2,03	\$ 25.266.130,41	\$ 100.069.167,00	\$ 2.031.404,09
jun-20	18,12	27,18	2,02	\$ 27.287.527,58	\$ 100.069.167,00	\$ 2.021.397,17
jul-20	18,12	27,18	2,02	\$ 29.308.924,76	\$ 100.069.167,00	\$ 2.021.397,17
ago-20	18,29	27,44	2,04	\$ 31.350.335,76	\$ 100.069.167,00	\$ 2.041.411,01
sep-20	18,35	27,53	2,05	\$ 33.401.753,69	\$ 100.069.167,00	\$ 2.051.417,92
oct-20	18,09	27,14	2,02	\$ 35.423.150,86	\$ 100.069.167,00	\$ 2.088.777,08
nov-20	17,84	26,76	2,00	\$ 35.423.150,86	\$ 100.069.167,00	\$ 0,00

Resumen final de liquidación

Concepto	Valor
Liquidación del crédito aprobada fl. 111	\$ 275.341.930
Intereses de mora	\$4.203.639
Intereses de mora	\$ 9.872.332
Intereses de mora	\$ 35.490.531
TOTAL	\$324.908.432

TOTAL DEL CRÉDITO: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$324.908.432,00).

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Apa

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados, por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$324.908.432,00) como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de octubre de 2020 y a cargo de los demandados.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feddd09a8bc36cd00cb08ff6d8a2b748024f7bae20e4692eefa3df48f62d8518**

Documento generado en 21/01/2021 02:21:38 PM



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 2276

RADICACIÓN: 760013103-015-2017-00330-00
DEMANDANTE: Coltefinaciera S.A. Cía. de Financiamiento
DEMANDADO: Ciexpa S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Según constancia secretarial que antecede ubicada en índice digital 03 del cuaderno principal, se observa que el recurrente no aportó las expensas necesarias para compulsar y expedir las copias del expediente dentro término oportuno, ordenadas mediante auto 1854 del 06 de octubre de 2020¹.

El despacho procederá a declarar desierto el recurso conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 324 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR desierto el recurso de apelación según lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

¹ Visible en índice Digital 01.

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba072dbd607de6c46265c288c38e46981b0037d272fe2a1dffc84af34ec10718**

Documento generado en 16/12/2020 06:12:16 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2423

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2019-00100-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Javier Fernando Montero Silva
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Dentro del presente asunto, el ejecutante aportó liquidación del crédito, la cual no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados, por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$545.355.556,87,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:



ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0da37eeb66a6b533d4142413c885c6fd7de027cfe7aea141064a54c6a5f95c**

Documento generado en 21/01/2021 01:45:23 PM